

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO NO 202500108

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el suministro, instalación, mantenimiento y calibración de equipos tecnológicos; provisión de insumos y elementos complementarios para la oficina de medicina deportiva de Indeportes.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	El contrato tendrá un plazo de diez (10) meses desde el inicio en la plataforma de SECOP II, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
CONTRATO No:	202500108 de 2025
CONTRATISTA:	FORMA EQUIPOS PARA GIMNASIO S.A.S
NIT:	811.002.052-4
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos deportivos y elementos necesarios para su funcionamiento, para las diferentes áreas de la Oficina de Medicina Deportiva del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 26 de junio de 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/L (\$208.815.603) incluido IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de noviembre de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 del Contrato **202500108**, cuyo objeto es “Suministro, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos deportivos y elementos necesarios para su funcionamiento, para las diferentes áreas de la Oficina de Medicina Deportiva del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia –INDEPORTES”, por la cual se amplía el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, previas las siguientes:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 5

CONSIDERACIONES

- a) El 24 de diciembre de 2024, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 782 de 2024, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el suministro, instalación, mantenimiento y calibración de equipos tecnológicos; provisión de insumos y elementos complementarios para la oficina de Medicina Deportiva de Indeportes”, con un plazo de ejecución inicial de seis (6) meses desde el inicio en la plataforma de SECOP II, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra; y un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.464.200.000).
- b) El 18 de junio de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y FORMA EQUIPOS PARA GIMNASIO S.A.S**, se suscribió el Contrato No. 202500108 de 2025, cuyo objeto es “**Suministro, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos deportivos y elementos necesarios para su funcionamiento, para las diferentes áreas de la Oficina de Medicina Deportiva del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia –INDEPORTES**”, con un plazo de ejecución del contrato hasta el veintiséis (26) de octubre de 2025 contados a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, y un valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/L (\$208.815.603) incluido IVA.
- c) El 07 de julio de 2025, se aprobó la póliza de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- d) El 4 de junio de 2025, **mediante radicado 20251003753, LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES**, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato No. 782 de 2024, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

(...) *“CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGAR el plazo de ejecución contractual por el término de ciento veinte días (120) días, contados a partir del día 27 de junio de 2025 y hasta el día 26 de octubre de 2025.*

Por lo anterior, la cláusula SEXTA del contrato quedará de la siguiente manera:

SEXTA – PLAZO: Diez (10) meses, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA TERCERA. El contratista deberá actualizar el valor de la póliza, acorde con el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. Las demás cláusulas que integran el Contrato continúan vigentes, en los términos pactados.” (...).

- e) El 24 de octubre de 2025, **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA**, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato No. 782 de 2024, mediante la cual se relaciona lo siguiente:

“CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al contrato la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$493.704.640) incluido IVA (...) Por lo anterior, la cláusula CUARTA del anexo clausulado quedará de la siguiente manera:

CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato corresponde a DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$2.957.904.640) (...)

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula QUINTA del anexo clausulado (...)

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIAR el plazo del contrato por el termino de sesenta y cuatro (64) días contados a partir del 27 de OCTUBRE de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive (...).”

- f) El 24 de octubre de 2025, **entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y FORMA EQUIPOS PARA GIMNASIO S.A.S**, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al Contrato No. 202500108, mediante la cual se relaciona lo siguiente:

“(...) PRIMERO: Ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de noviembre de 2025 (...)”

- g) El contrato No. 202500108 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$208.815.603	\$117.069.820	07/07/2025	30/11/2025	782 de 2024

- h) Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$208.815.603
Total valor del contrato más adiciones	\$208.815.603
Pagos Realizados (Acumulado)	\$91.745.783
Saldo contrato	\$117.069.820
Porcentaje de ejecución financiera	43,93%

Nota: Cabe resaltar que, aunque se encuentra un avance financiero del 43,93%, la ejecución física del contrato está en un 97%.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 5

i) Relación de pagos realizados

Contrato	No. Factura	Periodo de Pago	Recibo a satisfacción	Valor facturado
202500108	FESA2119	OCTUBRE	20250007993	\$91.745.783

j) Las garantías que amparan el contrato No. 202500108 se encuentran vigentes, fueron aprobadas por la entidad

k) El contrato No. 202500108 se encuentra vigente a la fecha.

l) La Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202500108 se solicita con el propósito de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, en concordancia con el rango de extensión del Contrato Interadministrativo No. 782 de 2024, del cual se deriva el presente contrato. Esta modificación resulta necesaria debido a circunstancias externas, ajenas al control tanto del contratista como de la supervisión.

Dentro del alcance del Contrato No. 202500108 se contempla el suministro de dos equipos: KIT DE SISTEMA COMPRESIVO DE CUERPO COMPLETO – NORMATEC y UNIDADES DE ACTIVE FORCE, cuyo pedido fue gestionado el 25 de junio de 2025.

Además del proceso de nacionalización y las respectivas validaciones ante la DIAN, dichos equipos requieren un permiso del INVIMA para su importación. Durante este trámite, el INVIMA ha solicitado información complementaria en varias oportunidades, sin otorgar aún el visto bueno correspondiente, y repitiendo los requerimientos.

dentro de la justificación de la cláusula no 2 al presente contrato se evidencian todas las actuaciones que el contratista ha realizado para cumplir con el tiempo de entrega sin embargo El 20 de noviembre, el proveedor sostuvo una reunión presencial con el INVIMA en Medellín con el fin de realizar seguimiento al trámite y conocer las razones del atraso. No fue posible identificar al funcionario responsable de adelantar los estudios correspondientes, por lo que no se obtuvo un compromiso para agilizar el trámite. Aunque según los tiempos establecidos, la respuesta debería ser emitida el entre el 27 de noviembre y el 04 de diciembre de 2025, la trazabilidad del expediente demuestra reiterados incumplimientos en los plazos por parte del INVIMA, lo cual hace improbable que la autorización, la nacionalización y la posterior entrega se realicen dentro del plazo contractual vigente.

Si bien en condiciones ordinarias este trámite podría tardar entre cinco (5) y siete (7) días hábiles, las dificultades presentadas —particularmente los retrasos en la VUCE y los requerimientos adicionales del INVIMA— constituyen circunstancias

excepcionales e imprevisibles, ajenas a las partes contractuales y que afectan directamente la ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual, la continuidad del suministro y la correcta terminación del proceso de importación de los equipos pendientes, se solicita ampliar el plazo del Contrato No. 202500108 hasta el 31 de diciembre de 2025.

- m) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 27 de octubre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250009508, el Supervisor del contrato No. 202500108 presentó la justificación para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, Lo anterior se aprobó mediante acta de comité No. 71 de fecha 28 de noviembre de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025,

SEGUNDO: Las garantías que amparan el contrato No. 202500108 se encuentran vigentes, sin embargo, es obligación del contratista modificar la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 28 de noviembre de 2025


MARÍA XIMENA MÚNERA ÁLZATE
Gerente (E)


MARTIN ARTURO BENÍTEZ VILA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya- secretario general
Aprobó: Angelica María López - Subgerente de Servicios
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Juan Diego Perea - Profesional Universitario-Subgerencia de servicios- Supervisor
Revisó: Ana Cristina Perez - Profesional Especializado – Unidad Gestión Jurídica
Proyectó: Tatiana Silva Pulido - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.